

A DESPACHO: 5 de mayo de 2025. Informando que la llamada en Garantía LIBERTY SEGUROS S.A. cambio su denominación a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, cinco de mayo de dos mil veinticinco

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ELIZABETH IBARRA TRUJILLO
DEMANDADO: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE
RADICADO: 14003002-2023-00153-00

INTERLOCUTORIO No. 1259

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado Gustavo Alberto Herrera Avila quien obra como apoderado de la compañía Aseguradora HDI SEGUROS COLOMBIA S,A, (antes LIBERTY SEGUROS S.A. y HDI SEGUROS S.A. nos informa que mediante Escritura Pública No. 1922 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 15 de agosto de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de agosto de 2024, con el No. 03150619 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LIBERTY SEGUROS S.A. a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por medio de la Resolución No. 2290 del 15 de noviembre de 2024, la Superintendencia Financiera de Colombia, aprobó la fusión por absorción entre HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (como entidad absorbida,

A través de la Escritura Pública No. 001 del 02 de enero de 2025 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 02 de enero de 2025, con el No. 03193619 del Libro IX, mediante fusión la sociedad HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (absorbente), absorbe a la sociedad HDI SEGUROS S.A. (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse

En virtud de lo anterior solicita conservar su representación en la sociedad absorbente HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

En el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

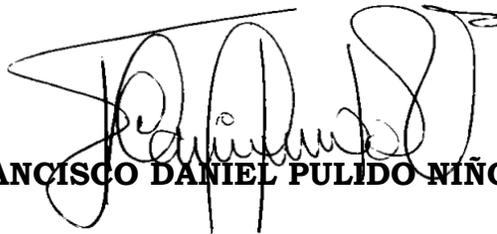
PRIMERO: Téngase en cuenta para todos los efectos procesales a la sociedad absorbente HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. como llamada en Garantía (antes Liberty Seguros S.A) dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Téngase como apoderado al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y

T.P. 39116 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. de conformidad con el poder allegado junto a la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Daniel Pulido Niño', written in a cursive style. The signature is positioned above the printed name.

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

ELZ.